



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 082-2023-A-MDT/A

Tarucachi, 30 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 110-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 0090-2023-OGPYP-GM/MDT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 550 emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de funcionario responsable para el cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos" y aprobación de plan de trabajo denominado "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, de acuerdo con el Artículo 22° de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos — aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1278, señala que las Municipalidades Distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; asimismo el literal d) del numeral 24.1 del Artículo 242° del mismo cuerpo normativo, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para, entre otros, normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las Municipalidades Provinciales; y el literal d) del numeral 24.2 del Artículo 24° señala que las Municipalidades Distritales son responsables de promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada; en esa misma línea el Artículo 37° indica que: "La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética, entre otras alternativas, y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para tal fin".

Que, la Municipalidad - Distrital de Tarucachi clasificada como de tipo E (Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales), en su Anexo A se determina para su grupo, entre otras, la META 03: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Que, conforme la Guía para el cumplimiento de la Meta 3, elaborado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), específicamente, en la actividad 2 se establece que la valorización de residuos sólidos orgánicos será desarrollada por las Municipalidades tipo E, que es el caso de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; la elaboración y aprobación del Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



establece a partir del análisis situacional la municipalidad debe elaborar el Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales;

Que, mediante Informe N° 110-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales".

Que, mediante Informe N° 0090-2023-OGPYP-GM/MDT, de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, para el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", por el monto de S/. 38,993.00 (Treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 550, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se requiere a Secretaria General encargar como responsable del seguimiento, monitoreo y cumplimiento de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, a la ING. JERYL ALEXA FRANCO CONDORI, encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; asimismo, se remite el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, **ING. JERYL ALEXA FRANCO CONDORI**, como funcionaria responsable del seguimiento, monitoreo y cumplimiento de la **META 03: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el plan de trabajo denominado: "**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES**", por el monto total de S/. 38,993.00 (Treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles); conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Objeto	: Disponibilidad Presupuestaria – Plan de Trabajo
Categoría Presupuestal	: 0032 - Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5006159 - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Secuencia Funcional	: 0002
Fte.Fto.	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18-13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización
Clasificador de gasto	: 2.3 – Bienes y Servicios
Monto Total	: S/.38,993.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las correspondientes acciones para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE